



Recomendaciones propuestas a Bahreín para su estudio durante el 41º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 7 de noviembre de 2022

Principales documentos de referencia de Amnistía Internacional sobre Bahreín

Bahreín: Más información: Denegada medicación a profesor universitario en huelga de hambre: Abduljalil al Singace, 5 de julio de 2022 (Índice: MDE 11/5800/2022)

Bahrain: Prison officials' inadequate response to tuberculosis cases in Jaw prison puts prisoners' health at serious risk, 9 de junio de 2022

Bahreín: Dispositivos de tres activistas hackeados con software espía Pegasus, 18 de febrero de 2022

Bahrain: Dreams of reform crushed 10 years after uprising, 11 de febrero de 2021

Bahreín: Más información: Ejecutados por fusilamiento tres bahreiníes, 2 de agosto de 2019 (MDE 11/0830/2019)

Bahrain: General stifling of freedom of expression on social media, 3 de julio de 2019 (Índice: MDE 11/1564/2019)

Bahreín: La condena a líder de la oposición, un duro golpe para la libertad de expresión, 28 de enero de 2019

Bahreín: Tribunal confirma disolución ilegal de importante grupo político de la oposición, 22 de enero de 2019

Bahrain: Suppression of opposition ahead of Bahraini elections, 23 de noviembre de 2018 (MDE 11/9440/2018)

Continuing Lack of Adequate Medical Care in Bahrain's Prisons, 28 de septiembre de 2018

Bahrain: King commutes four death sentences to life imprisonment but trials remain nonetheless unfair, 2 de mayo de 2018 (MDE 11/8333/2018)

Recomendaciones

Amnistía Internacional insta al gobierno del Reino de Bahreín a:

Instituciones de derechos humanos:

- Garantizar en la práctica la independencia e imparcialidad de las instituciones nacionales de derechos humanos, en particular de la Unidad de Investigaciones Especiales y del Defensor del Pueblo del Ministerio del Interior.
- Garantizar la rendición de cuentas por todos los casos registrados de violaciones de derechos humanos, entre ellos los mencionados en el informe de la Comisión de Investigación Independiente de Bahreín, llevando a juicio —si procede— a autoridades de todos los rangos, incluidas aquellas con responsabilidad superior.

Tortura y otros malos tratos:

© Amnesty International 2022.
ÍNDICE: MDE 11/5962/2022 SPANISH
AGOSTO DE 2022
IDIOMA ORIGINAL: INGLÉS

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional). <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode.es>

Para más información, visite la página *Permisos* de nuestro sitio web: www.amnesty.org/es/
El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

AMNISTÍA INTERNACIONAL ES UN MOVIMIENTO GLOBAL DE MÁS DE 10 MILLONES DE PERSONAS QUE TRABAJAN EN FAVOR DEL RESPETO Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

NUESTRA VISIÓN ES LA DE UN MUNDO EN EL QUE TODAS LAS PERSONAS DISFRUTAN DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS PROCLAMADOS EN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS Y EN OTRAS NORMAS INTERNACIONALES.

SOMOS INDEPENDIENTES DE TODO GOBIERNO, IDEOLOGÍA POLÍTICA, INTERÉS ECONÓMICO Y CREDO RELIGIOSO. NUESTRO TRABAJO SE FINANCIA PRINCIPALMENTE CON LAS CONTRIBUCIONES DE NUESTRA MEMBRÍA Y CON DONATIVOS.

Recomendaciones propuestas a Bahrein para su estudio en el 41º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 7 de noviembre de 2022

- Garantizar que todas las personas detenidas estén plenamente protegidas contra la tortura y otros malos tratos; llevar a cabo investigaciones exhaustivas, efectivas, inmediatas, imparciales e independientes sobre las denuncias de tortura, y garantizar que las personas detenidas que afirmen haber sido torturadas o haber sufrido otros malos tratos son trasladadas a otras instalaciones cuando corresponda, y que los funcionarios razonablemente sospechosos de estar implicados en actos de tortura u otros abusos contra personas detenidas son apartados de forma inmediata de cargos que les permitan cometer nuevas violaciones de derechos humanos, interferir en las investigaciones o concederles inmunidad, en espera de los resultados de las investigaciones.

Derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión:

- Poner en libertad inmediata e incondicionalmente a todos los presos de conciencia encarcelados únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, incluidos Sheikh Ali Salman, Abduljalil al Singace, Abdulhadi al Khawaja y Hassan Mushaima.
- Permitir a los miembros y líderes de los partidos de la oposición el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.
- Revocar o modificar toda la legislación que restringe indebidamente las actividades de las asociaciones políticas, entre ellas la Ley Nº 26 de 2005 sobre Asociaciones Políticas.

Restricciones a la libertad de reunión pacífica:

- Levantar de inmediato la prohibición de las protestas pacíficas en Manama y respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a reunirse pacíficamente.

Pena de muerte:

- Conmutar todas las penas de muerte y establecer inmediatamente una suspensión oficial de las ejecuciones con vistas a la abolición de la pena capital para todos los delitos.
- Garantizar que en ninguna circunstancia se impone la pena de muerte en contravención de las salvaguardias previstas en el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte.

Ratificación de tratados internacionales:

- Ratificar sin demora el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, firmado el 11 de diciembre de 2000, e incorporarlo a la legislación nacional.
- Adherirse al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional sin formular reservas ni declaraciones que constituyan reservas.
- Adherirse sin demora a la Convención de 1968 sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, sin formular reserva alguna, y aplicarla plenamente en la legislación nacional.
- Adherirse con prontitud a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas sin formular ninguna reserva y reconocer la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada para recibir y examinar comunicaciones de víctimas o en favor de víctimas y de otros Estados Partes.
- Ratificar sin demora los restantes tratados de derechos humanos, a saber:
 - la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;

Recomendaciones propuestas a Bahrein para su estudio en el 41º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 7 de noviembre de 2022

- el primero y segundo Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - los protocolos facultativos Primero y Segundo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y aceptar sus mecanismos de investigación y de comunicaciones entre Estados;
 - el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
 - el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones;
 - el protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ratificar sin demora y aplicar el Tratado sobre el Comercio de Armas, firmado el 21 de noviembre de 2013, prestando especial atención al artículo 6, Prohibiciones, y al artículo 7, Exportación y evaluación de las exportaciones, que prohíben la transferencia de armas que puedan utilizarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos.
 - Ratificar los Convenios 149 (Convenio sobre el Personal de Enfermería), 189 (Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos) y 190 (Convenio sobre la Violencia y el Acoso) de la OIT.

Crisis climática y derechos humanos

- Implementar íntegramente la contribución determinada a nivel nacional de Bahrein, actualizar en caso necesario el objetivo de emisiones de Bahrein en 2030 para garantizar que está plenamente alineado con el imperativo de 1,5°C, y tomar las medidas necesarias para eliminar de forma gradual y rápida todos los combustibles fósiles y cambiar a energías renovables producida de manera compatible con los derechos humanos.
- Adoptar y aplicar medidas de adaptación y de reducción del riesgo de desastres compatibles con los derechos humanos que protejan de manera adecuada a la población frente a las consecuencias predecibles e inevitables de la crisis climática.
- Adoptar, reforzar y aplicar legislación nacional pertinente para proteger y promover el derecho a un medioambiente limpio y saludable y sus consecuencias en los derechos a la vida, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- En futuras negociaciones sobre el cambio climático (incluida la COP27 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático), trabajar para:
 - Garantizar que el Programa de Trabajo para Aumentar la Ambición de Mitigación y su Aplicación limitará efectivamente el calentamiento global a 1,5°C.
 - Garantizar que el Diálogo de Glasgow dé lugar a la rápida provisión por parte de los Estados ricos de fondos nuevos y adicionales para proporcionar apoyo y recursos a las personas cuyos derechos se hayan visto afectados negativamente como consecuencia de las pérdidas y daños ocasionados por la crisis climática.
 - Garantizar que las referencias a los derechos humanos incluidas en las decisiones de la COP26 sobre los mercados de carbono y otros enfoques cooperativos se traduzcan en medidas concretas de protección de los derechos humanos y establezcan un mecanismo plenamente independiente para la presentación de quejas que permita brindar reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas como consecuencia de proyectos de compensación de emisiones de carbono o de otras actividades cooperativas no comerciales de reducción de emisiones.

Recomendaciones propuestas a Bahrein para su estudio en el 41º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, 7 de noviembre de 2022

- Proteger el espacio de la sociedad civil y la participación en futuras ediciones de la COP de las ONG y los pueblos indígenas, lo que incluye presionar por mejoras significativas en la situación de los derechos humanos en países receptores antes de la conferencia.

Respuesta a la COVID-19 y a pandemias

- Poner los derechos humanos en el centro de cualquier respuesta a la lucha contra cualquier pandemia, incluida la de COVID-19, lo que incluye garantizar una distribución equitativa de vacunas, pruebas, medicamentos o cualquier otro remedio o recurso médico en los planes nacionales e internacionales de asignación, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, para prevenir la exclusión y cualquier tipo de discriminación.
- Elaborar un plan nacional de respuesta a pandemias coherente, con financiación adecuada y transparente que sea compatible con las obligaciones de derechos humanos de Bahrein.
- Apoyar la ampliación a pruebas, tratamientos y otros recursos médicos de la exención integral de los ADPIC de la OMS para vacunas contra la COVID-19 .
- Insistir en que el tratado internacional sobre pandemias (u otro instrumento internacional) que se halle en fase de debate en la Organización Mundial de la Salud tenga los derechos humanos como elemento central y se elabore en un proceso plenamente transparente e inclusivo.

Tecnología y derechos humanos

- Imponer una moratoria inmediata de la venta, la transferencia y el uso de tecnologías de software espía.
- Llevar a cabo una investigación inmediata, exhaustiva, independiente, transparente, imparcial y efectiva sobre los casos de vigilancia ilegal en Bahrein revelados por el Proyecto Pegasus y, si procede, persigan vías judiciales para proporcionar reparación a las víctimas y obligar a los presuntos autores a rendir cuentas, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.
- Aplicar una legislación nacional que imponga salvaguardias contra las violaciones y los abusos de derechos humanos a través de la vigilancia digital y establecer mecanismos de rendición de cuentas que proporcionen a las víctimas de abusos de vigilancia una vía de recurso.
- Revelar información sobre todos los contratos —pasados, en vigor y futuros— que tengan con empresas de vigilancia privada, ya sea en respuesta a solicitudes de información o tomando ellos mismos la iniciativa de publicarla.

Empresas y derechos humanos

- Promulgar o revisar legislación para garantizar que se exige a todas las empresas domiciliadas en Bahrein que respeten los derechos humanos y que asuman la responsabilidad de su impactos negativos en los derechos humanos, tanto dentro del país como extraterritorialmente, lo que incluye el requisito legal de que estas empresas procedan de forma continuada con la debida diligencia en materia de derechos humanos en sus operaciones y cadenas de suministro globales y la aportación de recursos en Bahrein para las comunidades afectadas.